



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 040-2018-GM/MDP.

Paiján, 27 de Marzo del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1367-2018-UGDAC/MDP, con Informe N° 107-2018 OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 041-2018-SGSS-MDP, presentado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales Bach. Leyla Lescano Ponce, quien solicita viáticos para el día **Miércoles 28 de Marzo** a favor del Abog. Carlos Augusto Gallo Gonzales – Responsable de la Demuna/Omaped de la MDP, a fin de asistir a la Reunión Técnica sobre *Normatividad y Proceso de Registro Único Regional de Personas con Discapacidad a Nivel Regional* en la Ciudad de Trujillo, por lo que debe de otorgarse los viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 107-2018-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles)** para pasajes y viáticos en la **Ciudad de Trujillo** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR el anticipo por la suma de **S/. 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor del Servidor Municipal Abog. **CARLOS AUGUSTO GALLO GONZALES**, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Paiján - Trujillo y viceversa, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**. Clasificador: 2.3.2.1.2.1; 2.3.2.1.2.2;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Ing. Jorge Eduardo Zárate Cháv.
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama